

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 983 /

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 08 SET. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001 del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012 y el Memorandum N° 630/2014 de fecha 08.08.2014 del Sr. SECPLAN.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBESE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Don **ELISEO ARAVENA ANDRADES**, de profesión Topógrafo, R.U.T. 13.787.362-1, por servicios de Topografía de Predios del Comité Habitacional El Progreso de Papalillo y JJ.VV. Unión y Progreso.

SEGUNDO: PAGUESE al Profesional contratado la suma de \$ 672.500.- (seiscientos setenta y dos mil quinientos pesos) impuesto incluido, por única vez. Dicho valor se cancelará de acuerdo a lo estipulado en contrato.

TERCERO: IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta 215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS" del presupuesto 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL
ADDA VELÍZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONA DEL MAULE
- 2.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 5.- C.C. SECPLAN
- 6.- C.C. PRESTADOR
- 7.- C.C. TRANSPARENCIA
- 8.- C.C. SECCION PERSONAL

-----/
CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 13 de AGOSTO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Don **ELISEO ARAVENA ANDRADES**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 13.787.362-1, con domicilio en San Javier, Mariano Latorre 1225, Villa Loncomaule, en adelante EL PROFESIONAL se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución, encarga al Profesional los servicios de Topografía de los Predios del Comité Habitacional El Progreso de Papalillo y Junta de Vecinos Unión y Progreso, de acuerdo a lo detallado en presupuesto presentado por el Profesional.

SEGUNDO: El Profesional tendrá derecho a percibir una honorario por los servicios prestados de \$ 672.500.- (seiscientos setenta y dos mil quinientos pesos), impuesto incluido. Dicho monto se cancelará una vez realizada la labor.

TERCERO: El Profesional será supervisado por el Secretario Comunal de Planificación, quien además certificará la labor realizada y visará la respectiva boleta de honorario.

CUARTO: El plazo para la ejecución del total de los levantamientos topográficos no podrá exceder del 31 de Agosto de 2014.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.


SEPTIMO: Don **ELISEO ARAVENA ANDRADES** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

OCTAVO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

NOVENO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


ELISEO ARAVENA ANDRADES
R.U.T. 13.787.362-1


CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/NVH/LEIV/dhi.-